



RESOLUCION No. 1134 De 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión, se asignan viáticos y gastos de viajes

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**  
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525  
Del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Funcionario **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.215, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá el día 26 de abril de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar al funcionario **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.215, para que viaje a la ciudad de Bogotá el día 26 de abril de 2019, con fin de asistir a reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), junto con el señor Gobernador para exposición de la problemática en el estero del lipa, con viáticos a razón de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$300.257) M/cte. por día pernoctado. Previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, e informe de comisión.

**Parágrafo primero:** El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

**Parágrafo segundo:** Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos (\$300.257) pasajes \$274.740

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 26 ABR 2019

**MARY ROCIO HERRERA BERNAL**

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental  
Resolución Interna No.525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal  
Dígito y Proyecto: Betty Quintero